



Departamento Administración y Finanzas  
Adquisiciones

# AUTORÍZASE TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA ADQUIRIR SERVICIO DE SANITIZACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 163

LEBU, 20 de Mayo de 2020

### VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 190 de 24 de abril del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por la Srta. Elizabeth Leiton Hinojosa, Encargada de Administración de la Gobernación Provincial de Arauco.
2. La necesidad de adquirir servicio de sanitización para dependencias de la Gobernación Provincial de Arauco, como medida de precaución.
3. Resolución Exenta N° 72 del 08.01.2020, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2020.
4. Resolución Exenta N° 21 del 27.01.2020, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2020.
5. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la emisión de Orden de Compra, para adquirir servicio de sanitización en dependencias de la Gobernación Provincial de Arauco, 860 m2, por un monto total de \$ **150.487** (ciento cincuenta mil cuatrocientos ochenta y siete pesos Impuesto incluido), al proveedor **DAMIAN PATRICIO BERNAL SILVA. RUT. 15.914.759-2**, con domicilio en Carlos Ibáñez del Campo N° 50, Población José Miguel Carrera, comuna Lebu, Región del Biobío.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se atribuirán al ítem presupuestario 22.04.006 de Bienes y Servicio de Consumo, Cuenta Corriente N° 55909000091, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el Gobernador de la Provincia de Arauco.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



Oscar Nicolas Muñoz Arriagada  
Gobernador Provincial de Arauco



04/06/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** UEV8xzA9c0gKxIOaDkv1zg==

VCM/ELH/KHH/khh

ID DOC : 18289629

#### Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
2. Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas